

RESOLUCIÓN Nº 757 / 2016

**AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA**

RECOLETA, **13 MAR. 2017**

**VISTOS:** Presentación del interesado Ing. Nº 25158 de fecha 06 de marzo del 2017; Informe Inspectivo de fecha 08 de marzo del 2016; Recepción Final Nº 93 de fecha 14 de agosto de 1995, emitido por la Dirección de Obras Municipal de Recoleta; Resolución Sanitaria Nº 171324740 de fecha 20 de enero del 2017, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; Decreto Exento Nº 4612, de fecha 16 de diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 3952, de fecha 30 de diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

1º. **AUTORIZÁSE** la instalación y funcionamiento definitivo del local que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

<b>DIRECCIÓN</b>	: LAstra Nº 743, LOCAL Nº 653
<b>NOMBRE</b>	: COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS EL PROVINCIANO LIMITADA
<b>RUT.</b>	: 76.648.251-1
<b>GIRO</b>	: EXPENDIO DE PRODUCTOS LÁCTEOS, ABARROTES, ALIMENTOS CONGELADOS, BEBIDAS, FRUTOS DEL PAÍS ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, FRUTAS Y VERDURAS.
<b>ROL SII</b>	: 362-028
<b>UNIDAD VECINAL</b>	: 32

2º. El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3º. Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4º. Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS EL PROVINCIANO LIMITADA**, Rut Nº **76.648.251-1**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5º. Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6º. Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos y copia a O.C.M. SII, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



**HORACIO NOVOA MEDINA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/esa  
08.03.2017



**JORGE REYES REBOLLEDO**  
DIRECTOR (S)

ATENCION AL CONTRIBUYENTE